

## DIRECCIÓN DE ESTUDIANTES

### Manual interno para Becas de la PUCE-SI

---

#### DATOS DEL DOCUMENTO

---

Documento base:	Manual de becas del 2015
Documento tipo:	Actualización del Manual interno de becas PUCE-SI 2022
Fecha de Elaboración:	07 de enero del 2022
Dirección General:	Prorectorado
Responsable directo:	Dirección de Estudiantes
Actualización manual:	Versión V

---

La PUCE-SI implementó el servicio de asistencia económica mediante la asignación de becas para estudiantes de grado, desde el año 2003; luego desde el 2010, amplió su sistema de becas con el propósito de beneficiar al mayor número de estudiantes, en coherencia con la Ley Orgánica de Educación Superior LOES.

La Dirección de Estudiantes junto con Prorectorado, en el año 2022 realizan un análisis objetivo sobre la aplicación del sistema de becas en la PUCE-SI, tomando como insumo, los informes anuales de los últimos siete años, y en coherencia con la Constitución de la República del Ecuador, Ley de Educación Superior vigente (LOES), Reglamento de la LOES, Reglamento para la Regulación de Aranceles, Matrículas y Derechos, Ley de discapacidades, Ley de Combatientes de Conflicto Bélico y demás normativas conexas al tema de becas; observando, la necesidad de actualizar y reordenar las becas para estudiantes de grado, considerando el presupuesto anual aprobado para el efecto.

## 1. OBJETIVO

Disponer de un documento institucional actualizado, mediante el cual se logre el reordenamiento de todas las becas de la PUCE-SI y a su vez actualizar el proceso para asignación de las mismas, en coherencia con lo establecido en la Ley de Educación Superior vigente (LOES); evidenciando el aporte económico de la institución y del estado para la formación integral de todos los *Estudiantes con Escasos Recursos Económicos* de nuestra institución; previo análisis socioeconómico sustentado y evidenciado en el momento de la categorización; promoviendo así, la igualdad de oportunidades con una distribución equitativa de los recursos.

## 2. RESPONSABILIDAD DE LAS BECAS

Según el Reglamento General de Estudiantes, en su artículo 28, establece como competencia y responsabilidad en la ejecución de becas a la Dirección de Estudiantes en las Sedes y en función de ello, se establece las siguientes para la Sede Ibarra:

- La Dirección de Estudiantes en coordinación con la Dirección Financiera, estarán a cargo de la correcta administración de las becas.
- La Dirección de Estudiantes diseñará y propondrá a Comisión de Becas la estructura, estrategias e instrumentos necesarios que permitan una eficiente y ágil administración del servicio para el estudiante.
- La Dirección de Estudiantes planificará oportunamente los cupos para becas, por Carrera, en proporción al número de estudiantes de las mismas, previo a las matrículas ordinarias de cada período académico, ajustándose al presupuesto anual aprobado por la Dirección Financiera.

### **3. DE LA DIRECCIÓN DE ESTUDIANTES Y SUS FUNCIONES EN EL ÁMBITO DE BECAS**

- Diseñar el proceso de asignación y los formatos necesarios para becas.
- Validar la verificación de requisitos para asignación de becas.
- Asignar los porcentajes o montos de becas de acuerdo con los requisitos institucionales para cada una de las becas.
- Presentar los informes de becas a la Comisión de Becas, previo al período de matrículas para la respectiva aprobación.
- Elaborar y proponer programas o proyectos para asignación de becas, que tengan características de retribución a la institución, mediante actividades formativas para los estudiantes beneficiados con este tipo de becas, las cuales son subvencionadas con recursos del estado y de la propia institución.
- Analizar y realizar seguimiento periódicamente sobre la efectividad del proceso de asignación de becas, ajustando al presupuesto institucional.
- Elaborar y presentar propuestas de mejora sobre el proceso cuando lo amerite.

### **4. MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE BECAS**

La Comisión de Becas estará integrada por:

- Prorrector/a o su delegado (quien lo presidirá)
- Director/a de Estudiantes o su delegado (cuando se asignan becas)
- Director/a Financiero/a o su delegado (cuando se asignan becas)
- Director/a Académico/a o su delegado (cuando se refiere a docentes)
- Director/a Administrativo/a o su delegado (cuando se refiere a administrativos o de servicio)

- Coordinador/a del Centro de Investigaciones (cuando se refiere a proyectos de investigación)
- Representante General Estudiantil o su delegado (cuando se refiera a estudiantes)
- Responsable de la unidad de apoyo a cargo de los sistemas informáticos de la Sede (se invitará cuando haya necesidad de asesoría respecto a los sistemas informáticos, no tendrá voz ni voto).

Actuará como Secretario/a de la Comisión, la Asistente del área de Asistencia Económica, con derecho a voz, pero sin voto, quien será encargado de notificar las resoluciones y realizar las demás acciones de la Comisión.

## **5. DE LA COMISIÓN DE BECAS Y SUS FUNCIONES**

- Conocer y resolver sobre la asignación de becas presentados por la Dirección de Estudiantes, a través de la Asistente del área de Asistencia Económica; de acuerdo con el presupuesto aprobado.
- Conocer y resolver sobre los casos de becas no estipulados en el presente manual, de acuerdo con la disponibilidad de recursos.
- Analizar y resolver sobre el diseño de procesos e instrumentos que proponga la Dirección de Estudiantes para becas.
- Analizar y resolver sobre la propuesta de cupos que presente la Dirección de Estudiantes.

## **6. CLASIFICACIÓN DE BECAS PARA GRADO, PUCE-TEC Y POSGRADO**

La Pontificia Universidad Católica del Ecuador Sede en Ibarra luego de un análisis sobre datos de los últimos siete años; establece los siguientes tipos de becas:

**DIRECCIÓN DE ESTUDIANTES**  
**CLASIFICACIÓN DE BECAS PARA GRADO**

CRITERIOS	TIPO DE BECA	RECURSOS		MONTO / PORCENTAJE	APLICA AL:	NIVEL	ARTÍCULO DE LOES
		Estado	IES				
<b>EQUIDAD</b>	BECA DE EQUIDAD E INCLUSIÓN (Contempla pueblos y nacionalidades) Indispensable categorizarse antes del primer nivel de carrera.	X		B:25% C:15% D:10% E: 0%	ARANCEL Y MATRICULA	Desde primero hasta último nivel de Carrera.	Artículo 90
	INVESTIGACION POR PROYECTOS		X	\$600,00	ARANCEL	Desde tercer nivel, dando preferencia a niveles superiores.	Artículo 24
	INVESTIGACION POR TRABAJO DE TITULACION		X	\$600,00	ARANCEL	Niveles superiores	
	PROYECTO INSTITUCIONAL		X	\$600,00	ARANCEL	Desde tercer nivel, dando preferencia a niveles superiores.	Artículo 17
	CONVENIOS		X	10%, 15%, 20%, 25%	ARANCEL	Desde primero hasta último nivel de Carrera.	
<b>EXCELENCIA</b>	EXCELENCIA ACADÉMICA (Más alto promedio de la Carrera universitaria)	X		80%	ARANCEL	Desde segundo nivel, siempre y cuando su categoría evidencie la necesidad de recursos económicos	Artículo 77
			X	0%	CERTIFICADO PARA SU PORTAFOLIO	Desde segundo nivel, siempre y cuando su categoría evidencie la disponibilidad de recursos económicos.	
	EXCELENCIA ACADÉMICA COLEGIAL (Mejores egresados de Colegios fiscales, particulares y fisco misionales).	X		80%	ARANCEL	Para primer nivel y dependiendo de su categoría podrá mantener o no la beca.	
			X	0%	CERTIFICADO PARA SU PORTAFOLIO	Para primer nivel, en función de su categoría sin descuento.	
	BECA CULTURAL (estudiante titular de los grupos de música, danza, teatro que lograron una destacada participación en eventos culturales - artísticos a nivel local, provincial, nacional e internacional)	X		10%	ARANCEL	Desde segundo hasta el penúltimo nivel de Carrera que aplique por primera vez al club.	
		X		20%	ARANCEL	Desde tercero hasta penúltimo nivel de Carrera, en función de la evaluación que emita CEFORDEHI.	
DEPORTISTA DE ALTO RENDIMIENTO A NIVEL INTERNACIONAL	X		60% y 80%	ARANCEL	Desde primero hasta último nivel de Carrera. El porcentaje puede variar a partir del segundo nivel, en función de la categorización.		
<b>INCLUSIÓN</b>	BECA SENESCYT (Política de Cuotas)	X		50%	ARANCEL Y MATRICULA	Desde primero hasta último nivel de Carrera.	Artículos: 74 y 78
	BECA DISCAPACIDAD (Mayor al 30% de discapacidad y verificación de escasos recursos económicos)	X		30%	ARANCEL Y MATRICULA	Desde primero hasta el último nivel de Carrera	Artículo 38, Ley de discapacidades
	CONFLICTO BÉLICO (se solventa con la aplicación de este tipo de becas, en cualquiera de las Sedes de la PUCE).	X		100%	ARANCEL Y MATRICULA	Desde primero hasta el último nivel de Carrera, siempre y cuando no se haya aplicado estas becas en otra Sede.	Art. 8 Ley de reconocimiento a los Combatientes del Conflicto Bélico

<b>PERTENENCIA</b>	BECA DEPORTIVA (Ser jugador titular y haber logrado una destacada participación en campeonatos deportivos a nivel local, provincial, nacional)	X	10%	ARANCEL	Desde segundo hasta el penúltimo nivel de Carrera que aplique por primera vez al club.	Artículo 17
		X	20%	ARANCEL	Desde tercero hasta penúltimo nivel de Carrera, en función de la evaluación que emita CEFORDHEI.	
	BECA LABORAL ADMINISTRATIVOS (a partir de los 3 años modalidad tiempo completo - personal administrativo)	X	90% (11 años) 70% (6 a 10 años) 50% (3 a 5 años)	ARANCEL	Desde primero hasta el último nivel de Carrera, sujeto a la categorización y Reglamento Interno de Trabajo de la PUCE-SI.	
	BECA LABORAL DOCENTE (a partir de los 3 años modalidad tiempo completo - personal docente)	X	90% (11 años) 70% (6 a 10 años) 50% (3 a 5 años)	ARANCEL	Desde primero hasta el último nivel de Carrera, sujeto a la categorización y Reglamento interno de Trabajo de la PUCE-SI.	
	BECA POR HERMANOS (aplica para el estudiante nuevo que ingresa a la PUCE-SI y cursen un mismo período académico)	X	10%	ARANCEL	Desde primero hasta último nivel de Carrera	
	BECA EVALUACIÓN INSTITUCIONAL O DE CARRERA, PARA REPRESENTACIÓN ESTUDIANTIL (cuando participe en procesos de auto evaluación, co - evaluación y evaluación institucional o de su Carrera).	X	\$300	ARANCEL	Aprobado el 50% de créditos de su carrera y aplica hasta el último nivel de Carrera, sujeto al informe de la Comisión de Evaluación	
	PREMIO HUMANÍSTICO "FERNANDO RIELO"	X	\$600,00	ARANCEL	Cualquier nivel, hasta el último nivel de carrera	
	COMUNIDADES RELIGIOSAS CATÓLICAS	X	80%	ARANCEL	Desde primero hasta el último nivel de Carrera	
	BECAS PARA POSTULANTES DE GRADO (personas externas por méritos demostrados mediante concursos públicos)	X	10%, 15%, 25%, 35%, 50%	ARANCEL	Para primer nivel, debidamente justificado y aprobado por Pro-rectorado.	
	TECNOLOGÍAS (PUCE – TEC)	Las becas para Tecnologías, están sujetas a la simulación financiera de cada proyecto; por cuanto son programas autofinanciados.				
PROGRAMAS DE MAESTRÍA O POSGRADOS	Las becas para Posgrados, están sujetas a la simulación financiera de cada Programa; por cuanto son programas autofinanciados.					

## 7. REQUISITOS GENERALES PARA BECAS DE GRADO

- Mantener un promedio mínimo de 42/50 para todos los estudiantes de grado de todos los tipos de becas, a excepción de las becas laborales.
- Mantener un promedio mínimo de 38/50 para estudiantes de becas laborales.
- Aprobar todas las asignaturas del nivel cursado, en coherencia con las asignaturas del pensum vigente de Carrera; siempre y cuando su año de inicio en dicha Carrera, corresponda a períodos ordinarios regulares.
- No reprobado ninguna asignatura.
- No haber tenido intervención del Comité de Ética en su vida universitaria.
- Firmar y entregar el acta compromiso de la beca respectiva a Dirección de Estudiantes, en los tiempos requeridos.
- Efectivizar la beca en el período académico en el cual se le concede, con el fin de administrar correctamente el presupuesto institucional aprobado y no afectar la configuración previa en los sistemas informáticos de la Sede.

## 8. REQUISITOS ESPECÍFICOS POR TIPO DE BECA

Adicional a los requisitos generales detallados en el numeral 7, el estudiante debe solventar los siguientes requisitos específicos de acuerdo con las características propias de cada una de las siguientes becas:

**Beca de equidad e inclusión (contempla Pueblos y Nacionalidades):** indispensable realizar de forma correcta y completa, el proceso de categorización, antes de ingresar a primer nivel de Carrera, en las fechas establecidas por la institución, socializadas mediante correo electrónico y la página web de la Sede.

En caso de no cumplir con uno de los requisitos generales o específicos, el estudiante será reubicado en la categoría inmediata inferior, por una sola vez en su Carrera. En caso de reincidencia por dos semestres consecutivos, perderá definitivamente la beca.

**Beca investigación por proyectos:** se asigna de acuerdo a los Proyectos de Investigación Tipo A (*científicos o tecnológicos que desarrollen los docentes*), administrados por el Centro de Investigaciones de la Sede; con el fin de contribuir en la formación del estudiante como investigador.

Es requisito adicional específico, aplicar únicamente a partir del tercer nivel de carrera. Se dará preferencia a estudiantes con más altos promedios que cursen los niveles superiores, y que hayan trabajado previamente en el proyecto o con el Director del mismo.

**Beca investigación por trabajo de titulación:** para esta beca son requisitos específicos:

- Cursar el último nivel de Carrera.
- Indispensable desarrollar un proyecto de investigación útil, trascendente, que solucione problemáticas de áreas específicas de la PUCE-SI, previamente aprobado por la Comisión de Becas. El monto de beca servirá para el pago de los derechos de titulación.
- Postular en Dirección de Estudiantes, según cronograma publicado en la página web de la Sede, previo al período de matrículas ordinarias.
- Entregar copia del anteproyecto aprobado por el Consejo de Escuela, cuando la Dirección de Estudiantes solicite.
- Entregar la resolución de aprobación del Consejo de Escuela sobre el tema, cuando la Dirección de Estudiantes solicite.
- Entregar los resultados a la Dirección de Estudiantes, una vez concluida la investigación.
- Efectivizar la beca en el período asignado.

**Beca proyecto institucional:** se asigna de acuerdo con los Proyectos que generen las distintas instancias de la PUCE-SI, previamente aprobados por la máxima autoridad.

**Beca convenios:** se asigna en función de los acuerdos previos, establecidos mediante convenio firmado entre la PUCE-SI e instituciones públicas o privadas.



**Beca excelencia académica (más alto promedio de la Carrera):** constituye un estímulo para los estudiantes que se esfuerzan y obtienen el promedio más alto, en el penúltimo semestre cursado. La revisión de requisitos para la asignación se realiza de forma anual, por ejemplo: para el período académico abril – agosto 2022 se consideran las calificaciones de abril – agosto 2021 y para septiembre 2022 – enero 2023, se revisarán las calificaciones del período septiembre 2021 – enero 2022.

El reconocimiento será de dos formas:

- a) Económico y certificado de la universidad, con el 80 % de descuento para el arancel; siempre y cuando su categoría demuestre la necesidad de recursos económicos.
- b) Certificado de la universidad, en el cual se detalle la nominación del más alto promedio de su Carrera, que sumará a su portafolio estudiantil; siempre y cuando su categoría demuestre la disponibilidad de recursos económicos.

Los requisitos específicos adicionales son:

- No disponer de otro tipo de beca con mayor porcentaje.
- Estar matriculado en el semestre que se asigna la beca, caso contrario pierde la beca.
- Retribuir a la institución mediante la tutoría de par estudiantil, compartiendo generosamente sus conocimientos con sus compañeros, siempre y cuando no tenga actividades curriculares como: vinculación, práctica pre-profesional, trabajo de grado o se encuentre laborando en alguna institución pública o privada.
- Disponer de la comunicación emitida por Pro rectorado y Dirección de Estudiantes sobre la distinción y/o beca asignada, antes del período de las matrículas ordinarias.

**Beca excelencia académica colegial:** se asigna a los mejores egresados de los colegios fiscales, particulares y fisco misionales, en función del cupo de becas

establecido por la Comisión, sobre el número de estudiantes que ingresaron a las diferentes Carreras en el período anterior de admisiones; el requisito específico es la certificación del Colegio o Ministerio de Educación.

A partir del segundo nivel se definirá si mantiene o no la beca, de acuerdo con los recursos económicos evidenciados en la categorización; caso contrario la PUCE-SI únicamente emitirá un certificado para el portafolio estudiantil.

**Beca deportista de alto rendimiento a nivel internacional:** esta beca está destinada a deportistas que representen al más alto nivel, al país en eventos internacionales.

El requisito específico es el certificado de reconocimiento que avale el mérito, deportivo de alto rendimiento, emitido por el Ministerio del Deporte.

**Beca SENESCYT (Política de cuotas):** esta beca asigna el Estado en función de los cupos que disponga la institución. El requisito específico es el certificado de la SENESCYT emitido por la misma institución y el listado de beneficiarios reportado por la SENESCYT mediante la PUCE-Quito.

**Beca discapacidad:** los requisitos específicos para esta beca son:

- Declarar su condición de discapacidad en la ficha de inscripción del sistema Banner, previo a ser admitido a la Universidad y subir en archivo PDF, el Carné del CONADIS o Certificado del Ministerio de Salud Pública con un porcentaje de discapacidad mínimo del 30%; Certificado actualizado del profesional tratante, detallando el tipo de discapacidad y las recomendaciones. Se verificará si el beneficiario no dispone de una institución pública en su sector para realizar estudios universitarios.
- Realizar la entrevista personal y presencial en la Unidad de Bienestar Universitario, previo a realizar el proceso de admisión a la PUCE-SI.
- Disponer de un informe favorable para estudios universitarios, emitido por la Unidad de Bienestar Universitario.
- Se otorga la beca siempre y cuando la PUCE-SI, tenga posibilidad de atender la discapacidad.

**Beca conflicto bélico:** esta beca se asigna en cualquiera de las Sedes de la PUCE. El requisito específico es el certificado de los ex combatientes de la guerra del CENEPA, emitido por el Estado.

Es suficiente que se asigne dos becas completas por cada período en cualquiera de las siete Sedes.

**Beca laboral docente y laboral administrativo (personal de servicio):** estas becas contribuyen al bienestar universitario como política de acción afirmativa que permite fomentar la igualdad de oportunidades para los hijos o cónyuges de los docentes, administrativos y personal de servicio que labora determinado tiempo en la PUCE-SI.

Adicional a los requisitos generales, a continuación, se detalla los específicos:

- El beneficiario (hijo) al iniciar su carrera debe tener máximo 20 años de edad, caso contrario no se asigna beca.
- Laborar mínimo 6 semestres consecutivos en el caso de los docentes y 3 años consecutivos en el caso de los administrativos o personal de servicio o ser jubilado en la PUCE-SI.
- Información laboral emitida desde la Dirección Administrativa previo al período de matrículas, solicitada por la Dirección de Estudiantes.
- Aplica para una sola carrera profesional, y únicamente, en el caso de que no posea estudios superiores.
- Aplica únicamente para uno de los dos cónyuges, en caso de que los dos laboren en la institución y no tengan estudios superiores.
- No aplica becas laborales para estudios de Programas académicos autofinanciados, por ejemplo: Posgrados o Tecnologías.
- Esta beca está sujeta a las obligaciones del personal administrativo, de servicios y docente, establecidas en el Reglamento Interno de Trabajo de la PUCE-SI, aprobado por el Ministerio del Trabajo, según resolución emitida el 29 de mayo del 2015; en lo referente a los siguientes literales del Art. 16, que dice textualmente:

- a) “Concurrir puntualmente a sus labores, en el horario y turnos señalados”,
- g) “Dedicar la totalidad de sus horas de trabajo a la labor encomendada”,
- o) “Respetar el orden jerárquico para realizar las solicitudes, reclamos o sugerencias”, etc...

Los porcentajes de beneficio para la beca laboral, están relacionados directamente con el tiempo consecutivo de dedicación del docente, administrativo o personal de servicio que labora o laboró en el caso de los jubilados, en la institución; así como también al presupuesto anual correspondiente:

Para personal administrativo y de servicio:

AÑOS DE SERVICIO	TIEMPO DE DEDICACIÓN (HORAS SEMANALES)	BENEFICIARIOS (hijo/a, esposo/a)	PORCENTAJE DE BECA (CRÉDITOS ACADÉMICOS)
DE 3 A 5 AÑOS	40	Primer beneficiario/a (hijo/a)	50 %
		Segundo beneficiario/a (esposa/o)	50 %
DE 6 A 10 AÑOS	40	Primer beneficiario/a (hijo/a)	70 %
		Segundo beneficiario/a (esposa/o)	70 %
11 AÑOS EN ADELANTE	40	Primer beneficiario/a (hijo/a)	90 %
		Segundo beneficiario/a (esposa/o)	90 %

Para personal docente:

TIPO DE CONTRATO Y CARGA HORARIA SEMANAL	BENEFICIARIOS (hijo/a, esposo/a)	PORCENTAJE DE BECA (CRÉDITOS ACADÉMICOS)
Tiempo Completo, 40 horas; de 3 a 5 años	Primer beneficiario/a (hijo/a)	50%
	Segundo beneficiario/a (esposa/o)	50%
Tiempo completo, 40 horas; de 6 a 10 años en adelante	Primer beneficiario/a (hijo/a)	70%
	Segundo beneficiario/a (esposa/o)	70%
Tiempo completo, 40 horas; 11 años en adelante	Primer beneficiario/a (hijo/a)	90%
	Segundo beneficiario/a (esposa/o)	90%

**Beca cultural y beca deportiva:** es un estímulo para que los estudiantes complementen su formación, en alguno de los clubes culturales o deportivos en sus distintas disciplinas.

Son requisitos específicos, los siguientes:

- Aplicar desde el segundo hasta el penúltimo nivel de Carrera.
- Poseer habilidades para baloncesto, fútbol, música, danza, teatro.
- Haber sido estudiante regular mínimo un semestre en la Universidad
- Haber asistido 100% a todas las actividades inherentes al club.
- Ser jugador titular de la selección del club deportivo de la PUCE-SI y haber logrado una destacada participación en campeonatos deportivos a nivel local, provincial, nacional e internacional.
- Ser estudiante titular activo de los grupos de música, danza y teatro.
- Haber logrado una destacada participación en eventos y festivales culturales - artísticos a nivel local, provincial, nacional e internacional.
- Aprobar el club correspondiente con un puntaje mínimo de 24/40.
- Mantener y demostrar un comportamiento acorde con la filosofía de la institución.
- No retirarse de los clubes o de la universidad en el período que se asigna el beneficio.

**Beca por hermanos:** constituye un aporte para la familia que tiene dos o más hijos, formándose en la PUCE-SI. El beneficio aplicará únicamente al estudiante nuevo que ingresa a la universidad. El requisito específico adicional para este tipo de beca, será el acta de nacimiento del estudiante nuevo y un análisis del record académico del estudiante antiguo, así como también que se encuentren estudiando en el mismo período académico.

**Beca evaluación institucional o de Carrera para representación estudiantil:** esta beca tiene el objetivo de reconocer al estudiante que se pone al servicio de sus compañeros, de su Carrera y de la institución; mediante su contingente y trabajo en equipo, en los procesos de auto evaluación, co - evaluación y evaluación institucional y/o de su Carrera. Es requisito específico la certificación de la Comisión de Evaluación.

**Beca Comunidades Religiosas Católicas:** esta beca promueve la identificación con la propuesta educativa humanista, social y de inspiración cristiana al servicio de la sociedad ecuatoriana y de la iglesia católica.

El requisito específico es el certificado de la Diócesis o Conferencia Episcopal Ecuatoriana o de la Máxima autoridad de la Comunidad Católica, a la cual pertenece el beneficiario.

**Becas premio humanístico “Fernando Rielo”:** dirigida a estudiantes, personal docente y personal administrativo que por su trayectoria humanística y académica han sido considerados para este tipo de beca.

El requisito específico es el certificado de ganador/a del premio humanístico “Fernando Rielo”.

**Becas postulantes de grado:** se asigna al ganador por méritos propios, demostrados mediante concursos públicos, organizados por las diferentes instancias de nuestra Sede, y que cuenten previamente con la aprobación de Pro rectorado.

## 9. PROCEDIMIENTO PARA ASIGNACIÓN DE BECAS

- 9.1. Elaboración y aprobación del cronograma de becas para cada período académico por parte de la Dirección de Estudiantes.
- 9.2. Publicación y socialización del cronograma de becas aprobado, en la web de la PUCE-SI por parte de la personal responsable del área de asistencia económica y la Unidad de Comunicación Institucional.
- 9.3. Elaboración de la planificación de becas por cupos en función del presupuesto aprobado por parte de la Dirección de Estudiantes y la Comisión de Becas.
- 9.4. Revisión y validación de requisitos generales y específicos para cada tipo beca, por parte del responsable del área de asistencia económica.
- 9.5. Elaboración de informes de becas, por el área de asistencia económica

- 9.6. Revisión y validación de informes de becas en función de la normativa interna por parte de la Dirección de Estudiantes.
- 9.7. Presentación de informes de becas a la Comisión de Becas por parte de la Dirección de Estudiantes.
- 9.8. Análisis y resolución sobre la asignación de becas, por parte de la Comisión de Becas; en función de los informes presentados.
- 9.9. Elaboración de actas compromiso y envío a los beneficiarios.
- 9.10. Firma del Acta Compromiso y entrega, por parte del beneficiario a Dirección de Estudiantes.
- 9.11. Legalización de matrícula de los estudiantes beneficiarios en las instancias de la Sede, por parte de Dirección de Estudiantes, mediante la carga del archivo masivo de becas aprobadas, al sistema Banner.

## 10. PÉRDIDA DE BECA

El estudiante perderá la beca en el período académico correspondiente, por las siguientes causas:

- a) Incumplimiento de uno de los compromisos detallados en el acta firmada.
- b) En el caso de la beca para estudiantes de escasos recursos económicos será reubicado a la categoría inmediata inferior, por una sola vez en la Carrera.
- c) Llamado de atención del Comité de Ética en su vida estudiantil.
- d) Retiro académico no autorizado.
- e) En el caso de beca laboral, de existir injerencia del empleado en la vida académica del estudiante.
- f) El estudiante perderá definitivamente la beca, en caso de no lograr cubrir con uno de los requisitos detallados en los numerales 7 y 8 de la presente normativa, por dos semestres consecutivos.

## 11. CONSIDERACIONES GENERALES

- a) En ningún caso el estudiante podrá solicitar transferencia de valores por becas para otro fin (incluyendo para el pago de los 20 créditos de trabajo de titulación), tampoco devolución en caso de existir excedentes.
- b) Las becas de la PUCE-SI se aplican únicamente, hasta el último nivel de Carrera.
- c) Cuando resulte favorecido con dos becas en el mismo semestre, se asignará la beca de mayor porcentaje de descuento.
- d) En ningún caso podrá beneficiarse de dos becas complementarias en el mismo semestre, así como tampoco podrá realizar traspaso para otros períodos académicos.
- e) Todas las becas serán otorgadas para una sola Carrera, en ningún caso se aplicará beca para una segunda Carrera.
- f) En caso de incumplimiento en uno de los requisitos generales o específicos durante dos semestres consecutivos, la universidad no asignará ningún tipo de beca.
- g) No aplica ningún tipo de beca para períodos extraordinarios, así como tampoco para cursos abiertos, cursos de especialización o educación continua.

## 12. DISPOSICIONES DEROGATIVAS

Se deroga toda normativa, reglamento o resolución que se contrapongan con lo establecido en el presente manual.

Ibarra, 27 de junio de 2022

mamorales@pucesi.edu.ec  
Firmado digitalmente por  
mamorales@pucesi.edu.ec  
Fecha: 2022.06.28 10:56:52  
-05'00'

Lic. Miguel Ángel Morales  
Director Financiero



Firmado electrónicamente por:  
JESUS MUNOZ DIEZ

PhD. Jesús Muñoz,  
Prorrector

JANETH NAVARRETE, MBA  
Firmado digitalmente por  
JANETH NAVARRETE, MBA  
Fecha: 2022.06.28 10:47:56  
-05'00'

Janeth Navarrete, MBA.  
Directora de Estudiantes